



COLEGIO DE ABOGADOS PROCURADORES DE JUJUY.-

RESOLUCIÓN N° 015/2026.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 FEB. 2026.-

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley N° 6368 y;

CONSIDERANDO:

Que, el total básico de la escala salarial de un Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se ha fijado para el mes de DICIEMBRE del año 2025, en la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVENTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CERO CINCO CENTAVOS (\$9.095.772,05).-

Por todo ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS PROCURADORES DE JUJUY;

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) en PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$45.478).-

Artículo 2°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Dr. Ramiro Tizón

Presidente

20 FEB. LIQ. N° 42861 \$1.900,00.-

PARTIDOS POLÍTICOS

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el Expte. N° 1878 – Letra: “W” – Año 2.021, caratulado: Dr. CHAVARRIA LUCAS M. APOD. SOLIC. REC. PER. JURID.PPOL. PART. PCIAL. “PARTIDO PURA MILITANCIA”. AMBITO PROVINCIAL: se a dictado el siguiente Decreto: “San Salvador de Jujuy, 03 de Febrero de 2026. Atento a las presentaciones efectuadas a fs. 237/238 de autos, y al informe actuarial que antecede: 1°) Téngase por presentados como apoderada titular a la Proc. Fernanda Gabriela Martínez DNI. N° 25.954.367 y como apoderado suplente al Dr. Pablo Ignacio Botelli García DNI. N° 34.584.052 del partido político provincial “Partido Pura Militancia”. 2°) Por manifestado el cambio de nombre del partido político provincial “PARTIDO PURA MILITANCIA” por el de “TRANSFORMACION”, conforme Acta N° 16/2025 de fecha 28 de mayo del presente año, la cual obra a fs. 237 y vlta. de autos. 3°) Cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de poder formular la oposición que pudieran deducir, en el término de (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo peticionado. 4°) Publíquese en el Boletín oficial de la provincia de Jujuy, por el termino de (3) días. 5°) Notifíquese por cédula electrónica” Fdo. Dr. Federico Francisco Otaola – Presidente. Ante mi: Dr. Alejandro Ezequiel Glück. Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 febrero de 2026.-

13/18/20 FEB. LIQ. N° 42794 \$5.700,00.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el Expte. N 2056-Letra “W”- Año: 2025, caratulado: “JOSE JURADO- APOD- SOLIC. REC. JURID. POLIT. PARTIDO “RENOVACION POR JUJUY” ÁMBITO: PROVINCIAL” se ha dictado el siguiente Decreto. “SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de febrero de 2026 Atento a la presentación efectuada a fs. 1/113 de autos y al Informe actuarial que antecede, téngase por presentados a los Sres. José Rolando Jurado y Rodolfo Moisés Cruz, en carácter de apoderado y co-apoderado respectivamente, de la agrupación política denominada “RENOVACION POR JUJUY”, por constituido domicilio legal sito en calle Las Capillas N° 99 del Barrio Belgrano de esta ciudad Capital, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política como partido político provincial. Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° incs, a) y b): 1) Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial, que la agrupación política “RENOVACION POR JUJUY”, solicita reconocimiento de personería jurídico-política como partido político provincial. 2) Asimismo y como la establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieron deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cédula electrónica”. Fdo. Dr. Federico Francisco Otaola- Presidente. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de febrero de 2026.-

18/20/23 FEB. LIQ. N° 42841 \$10.200,00.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el Expte: N° 2058 -Letra “W”-Año: 2.025, caratulado “Dr. Lucas M. Chavarría- Apod. Solic Rec. Per. Jurid. Pol. Part. Pcial. “MOVIMIENTO EXODO”; se ha dictado el siguiente Decreto: “San Salvador de Jujuy de 10 de febrero de 2026. /// Atento a las presentaciones efectuadas a fs. 1/84 de autos, y al informe actuarial que antecede, ténganse por presentados a los Sres. Lucas Martín Chavarría M.I. N° 28.558.768 y la Dra. Lidia Berta Cuevas M.I. N° 13.889.177, como apoderados titular y suplente respectivamente, de la agrupación política “MOVIMIENTO EXODO”, y por constituido domicilio legal sito en calle Belgrano N° 969 Piso 1° Oficina 39 - B° Centro de esta ciudad capital y domicilio electrónico “lidiaavelez877@gmail.com”, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política, como partido político provincial. Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b): 1°) Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial, que la agrupación política provincial “MOVIMIENTO EXODO”, solicita inscripción y reconocimiento como partido político provincial. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cédula electrónica.- Fdo. Dr. Federico Francisco Otaola- Presidente. Secretaria Electoral: San Salvador de Jujuy, 10 de febrero de 2026.-

20/23/25 FEB. LIQ. N° 42845 \$10.200,00.-

